

De entre los principios básicos de la organización judicial establecidos en la Constitución Política de 1925 - que regía en Chile el año 1970 - y en el Código Orgánico de Tribunales, deben destacarse los que se refieren a la generación y a la inamovilidad, por cuanto son los que llevan el germen y posibilitarán la existencia de tribunales de justicia intrínsecamente antidemocráticos.

En efecto, conforme al sistema de generación, cuando se trata de llenar un cargo en la magistratura, las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema, según la categoría del cargo vacante, proponen una lista de tres nombres al Presidente de la República, al cual sólo le cabe designar a una de las tres personas incluidas en la lista, sistema que se aplica incluso para el nombramiento de los Ministros de la Corte Suprema, con la única diferencia que en este caso la propia Corte Suprema propone al Presidente de la República una lista de cinco nombres en vez de tres.

Si a este se añade que la permanencia en sus cargos de los jueces depende exclusivamente de la voluntad de la Corte Suprema (el juicio político por el Congreso a los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia por notable abandono de sus ~~funciones~~ que ha sido aplicado nunca durante la vigencia de la Constitución de 1925, como tampoco fue jamás depuesto un juez como consecuencia de habersele procesado por delitos cometidos en el desempeño de su cargo), no podrá extrañar que con el transcurso de los años se creara en Chile una judicatura hermética, ajena al avance las ideas sociales y políticas, constituida por un conglomerado de individuos que, salvo centadísimas excepciones, adoptarán resoluciones y actuarán siempre con criterios reaccionarios y antidemocráticos.

Es esta actitud antidemocrática la que conduce a la Corte Suprema a que, inmediatamente después de asumir Salvador Allende la Presidencia de la República, inicie una sostenida campaña destinada a socavar el prestigio del Gobierno, acusándolo públicamente de supuestos abusos e incumplimientos de resoluciones judiciales, argumentos de que se servirán posteriormente los militares fascistas para tratar de justificar el golpe.

Producido el derrocamiento del Presidente Allende, ^{el Poder Judicial,} y muy en especial la Corte Suprema, ha asumido la más vergonzosa y servil actitud con la Junta, desde aceptar el estado de guerra y declarar su incompetencia para revisar las sentencias de los Consejos de Guerra, denegar los recursos de amparo (habeas corpus) a pretexto de existir un estado de sitio que se prolonga ya por más de tres años, hacer caso omiso del desaparecimiento de personas, conformándose con el informe oficial del Gobierno de que el afectado no se encuentra detenido, y en fin, amparando y justificando todas las aberraciones y crímenes de la tiranía.

Berlin, NOV, 1976